

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 050-09-OSITRAN

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 050-09-OSITRAN denominado Contrato de Locación de Servicios para la Revisión de Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental y Supervisión de la Ejecución de Obras de Construcción y Atención de Emergencias Viales del Tramo: Ovalo Chancay/Dv. Variante Pacasmayo – Huaral – Acos, que celebran:

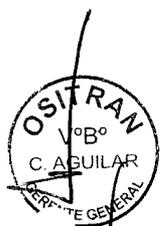
- 1.1. **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20420248645, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659 – 3663, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Gerente General señor Carlos Aguilar Meza, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 09643712, a quien en adelante se denomina **OSITRAN**; y,
- 1.2. **CONSORCIO VIAL NORLIMA**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20522661733, con domicilio en el Jr. Tomas Edison N° 257, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, constituida mediante Escritura Pública de Constitución de Consorcio otorgada por Servicios Técnicos de Ingeniería de Consulta Intgr. Sucursal de Integral S.A. Colombia, Motlima Consultores S.A. y Servicio de Consultores Andinos S.A., por ante Notario Público Doctor Gustavo Correa Miller de fecha 22 de julio de 2009, a quien en adelante se le denomina **EL SUPERVISOR**.

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 24 de julio de 2009, ambas partes suscribieron el Contrato N° 050-09-OSITRAN denominado "Contrato de Locación de Servicios para la Revisión de Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental y Supervisión de la Ejecución de Obras de Construcción y Atención de Emergencias Viales del Tramo: Ovalo Chancay/Dv. Variante Pacasmayo – Huaral – Acos" (en adelante el Contrato).

En la Cláusula Octava del Contrato N° 050-09-OSITRAN, referida a los Aspectos Económicos, se contempló en vía de adelanto hasta el veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato.

Considerando que los recursos para el pago de los servicios objeto del Contrato N° 050-09-OSITRAN, provienen del Fideicomiso de Administración del Contrato de Concesión del Tramo Vial: Ovalo Chancay/DV. Variante Pasamayo – Huaral – Acos, y, que por lo tanto debe existir estrecha concordancia económica en la forma de pago señalada en la Cláusula Octava del Contrato N° 050-09-OSITRAN y la Cláusula Novena del Contrato de Concesión, ambas partes de mutuo acuerdo proceden a suscribir la presente Addenda.



SEGUNDA: ELIMINACION DEL NUMERAL 8.4 DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO N° 050-09-OSITRAN

Las partes acuerdan dejar sin efecto el numeral 8.4 de la Cláusula Octava del Contrato N° 050-09-OSITRAN, y cualquier otra disposición referida al otorgamiento de adelantos por parte de OSITRAN.

TERCERA: MODIFICACION DEL NUMERAL 8.5 DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO N° 050-09-OSITRAN

Ambas partes acuerdan modificar el numeral 8.5 de la Cláusula Octava del Contrato, en los siguientes términos:

"OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

(...)

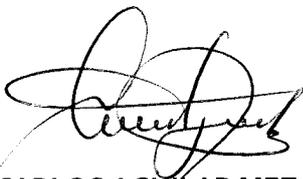
- 8.5. *Los pagos se realizarán en las condiciones determinadas en el punto 10.0 de la Sección VII: Términos de Referencia. Excepcionalmente, el trámite de pago del 10% del monto total contratado correspondiente al Informe descrito en el numeral 8.1 de los Términos de Referencia, se iniciará luego de su aprobación, y se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.*

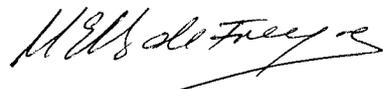
CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO N° 050-09-OSITRAN

Queda claramente entendido por las partes, que todas las demás condiciones del contrato descrito en la cláusula primera, se mantendrán inalterables y vigentes, en todo lo que no se oponga al contenido de la presente addenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento por duplicado, en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de junio del año 2010.




CARLOS AGUILAR MEZA
 DNI N° 09643712
 GERENTE GENERAL
 OSITRAN


MARÍA E. BASURCO NUÑEZ DE FREYRE
 DNI N° 07854129
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO VIAL NORLIMA